



Colegio Padre Alberto Hurtado
Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

Protocolo de actuación en situaciones riesgosas y de vulnerabilidad en el Establecimiento



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

ÍNDICE

<i>FUNDAMENTACIÓN.....</i>	<i>3</i>
<i>I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....</i>	<i>4</i>
<i>II. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES</i>	<i>6</i>
<i>III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.....</i>	<i>9</i>
<i>IV. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES</i>	<i>11</i>
<i>V. PROTOCOLO QUE REGULA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS</i>	<i>13</i>
<i>VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</i>	<i>16</i>
<i>VII. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES EMBARAZADAS.....</i>	<i>21</i>
<i>VIII. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.....</i>	<i>24</i>
<i>IX. PROTOCOLO ANTE CYBERBULLYING</i>	<i>28</i>
<i>X. PROTOCOLO PREVENCIÓN DE SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....</i>	<i>33</i>
<i>XI. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO.....</i>	<i>42</i>
<i>XII. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS DE DERECHOS DE ESTUDIANTES CON TEA.....</i>	<i>46</i>
<i>XIII. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES EMERGENTES NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.....</i>	<i>52</i>
<i>XIV. ANEXOS.....</i>	<i>52</i>



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

FUNDAMENTACIÓN

Los Protocolos de Actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.

Su correcta aplicación se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada curso.

A continuación se presentará en detalle los pasos a seguir por cada miembro de nuestra Comunidad Educativa al momento de vernos enfrentados a alguna situación de indebida conducta dentro del Establecimiento.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, -tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

Este Protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una **vulneración derechos**¹; como *descuido* o *trato negligente*, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.
- Existe despreocupación hacia el menor al no asistir a citaciones, reuniones de padres y/o apoderados, no retirarlos del establecimiento en los horarios establecidos

A. PLAN DE ACCIÓN

1.- El Profesor (a) del estudiante comunicará a Dirección y al Encargado de Convivencia la posible situación de vulneración observada y se activará el protocolo, por cuanto, el colegio está obligado a realizar la denuncia correspondiente ante la sospecha de vulneración.

2.- Se deja registro de la supuesta situación de vulneración en la hoja de vida del estudiante (contenida en el libro de clases).

3.- De acuerdo con la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en “Acta de Declaración”.

4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo; profesores, orientadora, psicóloga o Equipo psicosocial.

5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

6.- Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome

¹ Se entenderá por **vulneración de derechos**: “Cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. (Convención de los Derechos de los Niños).



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en el acta de entrevista dispuesta para estos casos.

7.- Se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

8.- Se llevará un registro del seguimiento del cumplimiento o no de los acuerdos en el acta correspondiente.

9.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

II. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N° 1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

A. TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

- 1) **Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- 2) **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal.
 - Exposición a pornografía.
- 3) **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

- 4) **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

B.PROCEDIMIENTOS DE ACCION ANTE EL ABUSO SEXUAL PARA TENER EN CUENTA:

- **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- **Si usted sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:**
 - a) Conversar con el niño/a:
 1. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 2. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
 3. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila:
 4. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 5. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa:
 6. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
 7. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a:
 8. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 9. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
 - b) Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, orientador /a, ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
 - c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

- d) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- e) En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos para solicitar orientación.
- f) Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
- g) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Encargado Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento, al Director del Colegio. El Encargado de Convivencia dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases.
2. La Dirección comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El alumno involucrado debe permanecerá en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del Encargado de Convivencia Escolar, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
7. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

A. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina del Inspector General del Colegio, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

Inmediatamente se da aviso al Director del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.

El Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

La Dirección del Colegio, o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.

Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.

Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno.

B. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA.

Se entenderá por ACTIVIDAD FORMATIVA a las siguientes:

- CAMPEONATOS
- VIAJES DE ESTUDIOS
- SALIDAS A TERRENO
- SERVICIOS
- CONVIVENCIAS
- BARRAS
- CUALQUIERA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO.

- ***Se incluye toda situación en donde los alumnos vistan uniforme del colegio.***

Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, **los profesores** que estén a cargo de los alumnos deben realizar la denuncia respectiva.

RESPECTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Se actuará según lo dispuesto en el Reglamento Interno y de Convivencia.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

IV. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DEFINICIONES DE ACCIDENTE:

- 1) El concepto hace referencia a algo que sucede o surge de manera inesperada, ya que no forma parte de lo natural o lo cotidiano y provoca herida o dolor.
- 2) Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños a una persona o cosa.

EL PROTOCOLO CLASIFICA Y EVALÚA LA SITUACIÓN DE ACCIDENTE DEL ALUMNO EN:

ACCIDENTE LEVE

Se considera accidente leve aquellas lesiones que pueden o presentan Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales. Se da aviso a sus padres.

ACCIDENTE MODERADO

Se considera accidente moderado aquellas lesiones que pueden o presentan Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Requiere tratamiento médico en algún servicio médico. La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia del Encargado de Primeros Auxilios del colegio.

El Encargado de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

- Informar al apoderado del accidente y solicitar que concurra al Centro Asistencial correspondiente, ya que el alumno es trasladado a dicho centro en compañía de un Inspector del Colegio.
- Informar de la situación al Director u otro integrante de la Jefatura.

ACCIDENTE GRAVE

Se considera accidente grave aquellas lesiones que pueden o presentan Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento.

La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia del Encargado de Primeros Auxilios del colegio.

El Encargado de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

- a) Avisar al apoderado y llamar a un servicio de urgencia para el traslado en ambulancia



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

del accidentado.

- b) Prestar mientras tanto las primeras atenciones al accidentado solicitando la ayuda de otras personas del colegio cuando lo necesite.
- c) Informar de la situación al Director u otro integrante del Equipo Directivo.

SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Todos los Accidentes Escolares que por su envergadura ocasionen días de reposo u hospitalización para el/la estudiante será monitoreados por Inspectoría **mediante llamados telefónicos al apoderado (a), consultando su evolución**. Quedando registro en el libro “Llamados Telefónicos”.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

V. PROTOCOLO QUE REGULA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Por **Salida Pedagógica** entendemos: “**Toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del Colegio, dentro o fuera de la Comuna de Calama, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.**” Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas (el Colegio **no** promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo).

El Profesor o Profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos **1 mes de anticipación**, informando en primera instancia a Inspectoría General, quien a su vez informará a la Dirección a través de ficha salida pedagógica.

Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.

Las actividades deberán ser informadas a lo menos con **15 días hábiles de anticipación** a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaria del Colegio:

A. INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD:

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las **Autorizaciones de Salida**² a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. Las salidas pedagógicas para estudiantes de Primero Básico a Cuarto Medio deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo. En el caso de alumnos de E. Media podrán utilizar un medio de transporte público en caso de ser pequeños grupos (no más de 15). Exeptuando las que por su cercanía se realicen a pie, desde el Colegio hasta el lugar correspondiente y su respectivo regreso.
3. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesora a través de la secretaria del Colegio, preocupándose que cumpla con todas las normas.
4. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

² En sección ANEXOS (pág 32 de este documento), se encuentra el formato correspondiente.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

5. El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
6. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
7. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.
8. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y por al menos 2 apoderados del curso o cursos. acuerdo al número de alumnos.
9. Debe darse a conocer a Secretaría la hora de salida y retorno al establecimiento.
10. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
11. Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
12. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
13. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial.
14. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
15. Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
16. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
17. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley No 16.744 D.S. No 313.
18. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
19. Toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:
 - El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

en el Libro de Asistencia.

- El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Colegio pone a disposición de los miembros de su comunidad escolar, el Protocolo de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar. Este protocolo, forma parte del reglamento interno, siendo un documento que establece de manera organizada las acciones a seguir frente a una situación de violencia escolar.

Es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa (Estudiantes, Padres y/o Apoderados, Asistentes de la educación, Docentes y Directivos) el propiciar un clima escolar que favorezca la formación en valores y los aprendizajes. En este contexto, el presente documento busca proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia dentro y/o fuera del establecimiento y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa.

A.Procedimiento ante Acoso Escolar entre estudiantes:

- Ante la denuncia de una posible situación de acoso escolar, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar en lo que respecta a faltas gravísimas.
- Todo afectado por un hecho de acoso escolar deberá contar con un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante el hecho ocurrido. Este rol debe ser asumido por el Encargado de Convivencia Escolar con apoyo del profesor jefe u orientador establecimiento.
- Además, ocurrido el hecho de acoso escolar, se deberá citar de manera urgente al apoderado, tanto del eventual agresor como de la víctima. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben hablar entre adultos y otros en que los niños o adolescentes pueden estar presentes.
- Una vez que el o los apoderado/s se encuentren en el establecimiento, se debe disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante, salvo que la situación aconseje conversaciones por separado. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir. De estas conversaciones deberá quedar registro y firma en hoja de entrevista a apoderado y constancia y firma en el libro de clases.
- En el caso de que el acoso escolar ocurra a través de medios tecnológicos se procederá de la misma forma anteriormente descrita.
- Siempre se debe proceder, primeramente, a una instancia de mediación y conciliación, y si ello no es posible, iniciar una investigación de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a la gravedad de los hechos, el Director del establecimiento o quien lo subrogue o reemplace, deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, conforme a la ley.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

B. Procedimiento ante agresión de adulto a estudiantes:

Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante deberá informar la situación al Profesor Jefe, encargado de convivencia escolar, inspector general del establecimiento y en caso de ausencia de los anteriores a cualquier autoridad del establecimiento. Si esta situación no es debidamente acogida siempre procederá entrevista con el Director, de manera de ponerlo en conocimiento y pedirle su intervención conforme a lo dispuesto en Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres podrán actuar individualmente o de común acuerdo a fin de poner en conocimiento del Director o de la autoridad que subrogue o reemplace, sin perjuicio de ejercer la facultad de poner en dicho conocimiento directamente al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los alumnos de conductas abusivas.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el Director deberá instruir una investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o realizar la denuncia, en su caso, la que deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles en caso de tratarse de situaciones de escasa gravedad, en caso contrario deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de veinticuatro horas, de acuerdo a la ley.

En caso de que se establezca que ha existido la agresión, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto Docente, y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, según sea la falta.

C. Agresión que constituya delito:

Si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, el Director o quien lo subrogue o reemplace deberá hacer la denuncia correspondiente a fin de que la justicia tome las medidas de protección que en derecho correspondan.

D. Procedimiento ante la agresión de un estudiante a un miembro adulto de la Comunidad Educativa:

- a) Al momento de tomar conocimiento del hecho de agresión de un estudiante a un miembro adulto de la Comunidad Educativa en cualquiera de su manifestación y medios de registro por parte del Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director(a) del Colegio y comanzar la investigación interna.
- b) En caso de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- c) Durante la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- d) Cada entrevista y /o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.
- e) El uso y acceso al registro de denuncia y/o investigación, será reservado del Encargado de Convivencia Escolar, Director del Colegio y autoridad de la Superintendencia de Educación.
- f) El Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de la agresión a declarar, para recabar antecedentes.
- g) Los padres de los alumnos(as) involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y adjuntándolo al archivo de investigación. Además, los padres y/o apoderados deberán comprometerse desde el rol que les compete, como garantes del comportamiento de sus hijos o hijas. Así como, acoger la derivación a las redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y /o judicial.
- h) El Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar al Director(a) la propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del Reglamento Interno y Convivencia Escolar.
- i) La aplicación de la(s) sanción(es) será el Director(a) o quien le subrogue, las cuales deberán estar claramente contenidas en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar.
- j) Los profesores o asistentes de la educación u otro miembro adulto de la Comunidad Educativa, que son víctimas de agresión deberán constatar lesiones en la Urgencia del Hospital Carlos Cisterna de Calama, y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- k) El Encargado de Convivencia Escolar, deberá monitorear la situación y la aplicación de sanciones, evaluando el cumplimiento de ellas. En caso de ser efectivas, deberá registrar en el expediente de investigación esta situación, por el contrario si las medidas no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas, contempladas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

E. Prevención De La Violencia Escolar:

Como forma de prevenir los hechos de violencia o acoso escolar, el colegio cuenta con medidas preventivas:

- Que los estudiantes actúen en concordancia con el marco valórico establecido por la institución.
- Que los estudiantes identifiquen y apliquen estrategias de autocuidado frente al consumo de alcohol y drogas y las valoren como parte importante de su formación.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- Que los estudiantes identifiquen y apliquen estrategias de autocuidado reconociendo valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales.
- Que los estudiantes cumplan con el reglamento interno y de convivencia escolar.
- Que los funcionarios del Colegio (profesores, asistentes de la educación y auxiliares) cumplan cabalmente lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Que la comunidad escolar cumpla cabalmente con lo establecido en el protocolo para prevenir y actuar en caso de abuso sexual.
- Que el establecimiento educacional sea un lugar donde se previene la violencia escolar y el acoso escolar y se promueve la sana convivencia.

Todos estos objetivos están asociados a indicadores y acciones que el colegio revisará anualmente con el fin de generar condiciones que propicien un clima escolar que favorezca la formación en valores y los aprendizajes.

F. SITUACIONES ESPECIALES

1. Comunicación con las familias en general :

Ante situaciones que se evalúen como especialmente gravísimas, el Director deberá evaluar la conveniencia de ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deberán definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (Consejo Escolar, Consejos de Profesores, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.) cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles. En este punto, es de suyo relevante salvaguardar los derechos a la intimidad y evitar la victimización secundaria y la estigmatización.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

2. Derivación a especialistas o entidades externas :

En caso de situaciones que requieran de una intervención especializada del área de la salud, que exceda las competencias del establecimiento escolar, el profesor jefe u orientador del colegio deberá realizar por medio de documento escrito la derivación a la red de apoyo disponible a nivel local o acudir a conversar con el respectivo profesional, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación, favoreciendo el bienestar y



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

recuperación del alumno o alumna.

Para dicho efecto deberá mantener un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad.

El Colegio, representado por el Director o quien le subrogue, deberá solicitar a los padres del alumno o alumna, la certificado de salud pertinente para justificar la inasistencia del estudiante y el informe respectivo con el fin de apoyar la recuperación, seguimiento y reincorporación a las actividades diarias del Colegio, con el fin de resguardar que el alumno o alumna no ponga en riesgo su salud y vida.

3. Necesidad de asistencia médica:

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el Encargado de Convivencia Escolar o quien el Director designe, debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para ser examinado, tal como se realizaría si se tratase de un accidente escolar; el adulto responsable debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado. Por otro lado, el colegio deberá salvaguardar todas las pruebas del hecho a fin de no intervenir con la acción de la justicia y de sus auxiliares.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

VII. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES EMBARAZADAS.

A. Propósito:

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

B. Respeto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante podrá contar con su profesor jefe (tutor), quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

C. Funciones del Tutor y/o Profesor Jefe:

- Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el Reglamento de Evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

D. Respeto del Consejo Escolar:

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

E. Respeto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

F. Respeto del Período de embarazo:

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

G. Respeto del Período de Maternidad y Paternidad:

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

H. Respeto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

I. Otros

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna/o tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

VIII. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El Colegio rechaza categóricamente las conductas consideradas como acoso escolar (bullying), intimidación y hostigamiento escolar. Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros alumnos e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible acoso escolar o “bullying” serán manejados bajo la consideración de “falta gravísima”, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

A. DEFINICIONES EN ACOSO ESCOLAR:

1. Acoso Escolar o Bullying:

“...toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Art. 16B, Ley N° 20.536).

El protocolo considera las siguientes acciones:

1. Evaluar la información:

- Averiguar, entrevistar y recopilar información por parte del encargado de Convivencia Escolar, directivos, profesor jefe y cuerpo docente.
- Registrar la información en la ficha del estudiante.
- Informar a los organismos pertinentes de la situación y de las acciones a tomar, si lo amerita.

2. Estrategias:

- Aplicar protocolo por parte del equipo de Convivencia Escolar una vez confirmada la situación de bullying.
- Informar al resto de los profesores de la situación.

3. Acogida y protección de los afectados:

- Acogida a los afectados, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que serán protegidos.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- Conversar con los involucrados durante la jornada escolar para recabar información.
- Contactar inmediatamente a los padres y/o apoderados del alumno afectado para comunicarles que se está tratando el problema y que se les mantendrá informados.

4. Entrevista con agresor o agresores:

- Conversar con el agresor para informarse de la situación desde su punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto a lo sucedido.
- Clarificar que el colegio **NO** acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc.
- Informar a los involucrados de las consecuencias de sus acciones.

5. Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:

- Decidir las sanciones y medidas reparatorias por parte de la Dirección del Establecimiento.

6. Informar de los hechos a los apoderados:

- Citar, por separado, a una entrevista con el encargado de Convivencia Escolar a los apoderados del o los afectados y del agresor o agresores, para comunicar la situación ocurrida.
- Informar acerca de las sanciones y reparaciones que el estudiante agresor debe realizar.
- Solicitar la intervención de un especialista para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados
- Dejar en claro a los padres que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que estas se estimen.
- Informar a los apoderados de las sanciones que se aplicarán con el objetivo de que el estudiante reflexione acerca de su conducta negativa y logre un cambio positivo.
- Solicitar a los apoderados que conversen con sus hijos sobre el tema y les hagan ver la gravedad de lo ocurrido y la importancia de establecer buenas relaciones con los demás aportando a una buena convivencia en comunidad.
- Registrar y firmar entrevista con los padres.

7. Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación:

- Aplicar las sanciones manteniendo supervisión y seguimiento de ellas.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- Mantener seguimiento de los estudiantes involucrados en la situación, por parte de profesores e inspectores, mientras permanezcan en la jornada escolar y extra escolar.
- Mantener seguimiento de los apoderados involucrados en la situación para reportar la actitud después de lo sucedido y evaluar si están llevando a cabo el compromiso adquirido.
- Mantener entrevista periódica con los estudiantes involucrados.
- Mantener seguimiento de tratamientos de los estudiantes involucrados con especialista en caso que corresponda.

Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores:

Las sanciones por bullying serán aplicadas de acuerdo a la gravedad de la situación.

- Advertencia escrita al o los agresores registrada en su hoja de vida.
- Frente a una reiteración de la conducta se condicionará la matrícula o se podrá cancelar esta.
- Se promoverá con los estudiantes la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para los afectados como para los agresores.
- Reparación del daño causado a través de las actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y edad del estudiante (reponer objeto roto o dañado, u otras conductas reparatorias).
- Se derivará para atención de apoyo con profesional en caso que la situación lo amerite. En el caso de no cumplir con la derivación, el colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula.
- Cancelación de matrícula para el estudiante que persiste en conductas agresoras, a pesar de haber recibido tratamiento y/o apoyo necesarios.

Medidas remediales en caso de la víctima (afectado):

- Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar la situación que lo aflige.
- Dar seguridad y acogida a la víctima.
- Se entregará apoyo a través de:
 - Encargado de Convivencia Escolar.
 - Departamento de Orientación.
 - Profesor jefe.
 - Compañeros de curso.
 - Derivación a profesional según sea el caso.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

Procedimientos de información:

- 1) Frente a una situación de bullying el profesor jefe o persona informada de la situación actuará inmediatamente de acuerdo al Plan de Acción de este protocolo.
- 2) El Encargado de Convivencia Escolar y/o directivos debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los estudiantes involucrados solicitando su colaboración y confianza asegurándoles que el colegio está abordando la situación y que les mantendrá informado de los procesos.
- 3) Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de los involucrados.
- 4) Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.
- 5) Al término del año escolar se evaluará si la situación fue superada o no por las partes y se tomarán las medidas remediales para el próximo año.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

IX. PROTOCOLO ANTE CYBERBULLYING

A. ¿QUÉ ES EL CYBERBULLYING?

El cyberbullying **es una forma de acoso u hostigamiento que se produce entre pares (o sea entre personas de la misma edad), usando Internet, celular, o cualquier otra tecnología que sirve para comunicarse, por eso hablamos de cyber + bullying.** Lamentablemente, es uno de los problemas más graves y más frecuentes que pueden ocurrir a algún estudiante. Hablamos de cyberbullying **cuando quien acosa tiene la intención de agredir siempre a una misma persona y lo hace de manera sostenida a lo largo del tiempo.** El cyberbullying implica un desequilibrio de poder entre quien acosa y quien es acosado: éste último se siente en desventaja y no encuentra la forma de defenderse.

Hay que tener en cuenta que cuando alguien es acosado o es quien acosa, seguramente no permanecerá en ese rol para siempre. Lo más probable es que ambos puedan cambiar. De hecho, la persona que es acosada puede serlo en un determinado grupo y no tener dificultades en otro. Lo mismo ocurre con quien acosa. Esa persona puede actuar distinto en otro grupo, modificando sus actitudes hacia los demás. Si bien el cyberbullying se caracteriza por ser reiterado en el tiempo, “etiquetar” a las personas o identificarlas como “acosado” y “acosador” estigmatiza a los involucrados.

B. ¿CUÁNDO UNA AGRESIÓN SE CONVIERTE EN CYBERBULLYING?:

Aunque todas las formas de agresión son desagradables y humillantes para quien las recibe, no todas constituyen cyberbullying. Cuando los estudiantes ven o quizás hayan participado en bromas o burlas que se hacen una vez y que pueden ser comunes entre compañeros y compañeras. Estas burlas esporádicas, no ser invitado a un evento alguna vez o no haber sido elegido para formar parte de un grupo o equipo, no constituyen bullying ni cyberbullying.

NO es Cyberbullying:

- Cuando alguien no es invitado a ser parte de un grupo de amigos en redes sociales esporádicamente.
- Cuando alguien no es admitido como contacto o amigo.
- Una pelea ocasional por chat entre dos o más personas.
- Subir una foto donde alguien está con una cara graciosa.
- Criticar el comentario de alguien en redes sociales.

SÍ es Cyberbullying:

- Crear un grupo destinado a hablar mal de alguien, invitar personas a sumarse y difundir el



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

grupo para que funcione por varias semanas o meses en Internet.

- Inventar falsos rumores que ridiculicen a una persona de la escuela y hacerlos circular por mensajes de texto o vía redes sociales en un período de tiempo considerable.
- Subir fotos de alguien con el objetivo de ridiculizar su aspecto, su familia, origen étnico, orientación sexual o religión. Hacerla circular entre todos los contactos. Repetir esta acción varias veces, con el propósito de aislar o “dejar afuera” al otro de un determinado grupo.
- Humillar a alguien creando un falso perfil y utilizarlo para generarle problemas con otros o en un grupo, de manera repetida y constante.
- Hacer una serie de fotomontajes que perjudican o avergüenzan a alguien y darlos a conocer en su entorno de relaciones, para que los demás se burlen.
- Enviar mensajes amenazantes por e-mail o SMS, perseguir o acechar a alguien en las redes sociales en las que habitualmente se relaciona por varias semanas o meses.

Filmar un ataque violento a un compañero o compañera y compartirlo en Internet para que la filmación pueda ser vista por todo el mundo, con el objetivo de amplificar la humillación y agresión.

Humillar a alguien repetidas veces utilizando alguna foto o video íntimo donde aparece. (Puede suceder que el video o la foto fueron compartidos entre amigos o novios en un primer momento, pero luego de una pelea, por ejemplo, uno de los involucrados lo utiliza como amenaza o de manera desconsiderada, con el objeto de avergonzar al otro o por propia vanidad). Esto suele llamarse **sexting**.

C. ACCIONES PARA SITUACIONES DE CYBERBULLYING:

1. Quién tome conocimiento de algún acto que se considere cyberbullying debe informar al encargado de Convivencia Escolar y este a su vez al Director del Establecimiento
2. El Encargado de Convivencia Escolar, recogerá los primeros antecedentes mediante entrevista de las partes involucradas y de otros actores que puedan aportar antecedentes del caso que se investiga. Todas las entrevistas deberán quedar registradas y filmadas en las actas de entrevistas para estos casos.
3. El encargado de la Convivencia Escolar, deberá acoger la denuncia y autorizar el proceso de investigación a quién designe para tal efecto, estableciendo tiempos, evidencias y medios de verificación.

D. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

1. El encargado de Convivencia Escolar guiará el desempeño indagatorio del profesor jefe o a quien delegue, en base al Principio de inocencia. Buscando profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras durante esta fase del proceso.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

2. El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de **10 días hábiles** a contar del momento del registro del reclamo.
 3. El proceso de investigación seguirá el siguiente curso:
 - Citar a los estudiantes involucrados (agresor/es y víctima/s por separado.)
 - Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos.
 - Citar a los padres de la víctima/s y a los padres del agresor/es por separado para informarles de los hechos acaecidos, incluyendo los procedimientos legales posibles a los cuales puedan acceder.
 - Dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y la acogida de sus posibles descargos.
 - Durante cualquier etapa del proceso, podrá solicitar la asesoría del área de Orientación, Psicología y Pastoral, quienes intervendrán acorde a las características del caso:
- ❖ Entrevistas con los involucrados y/o con los apoderados.
 - ❖ Elaboración de informe concluyente de la situación.
 - ❖ Plan de intervención, seguimiento y derivaciones pertinentes
 - ❖ Informará de los resultados al encargado de Convivencia Escolar, quien en caso de ser necesario deberá informar al Director del Establecimiento.

E. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.

Una vez realizada la indagatoria, el encargado de la Convivencia Escolar analizará los antecedentes reunidos y, en base a éstos, decidirá la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.

1. En el caso de que desestime el reclamo, el encargado de la Convivencia Escolar en compañía del Director del Establecimiento informará a las partes interesadas de su resolución y deberá dejar constancia escrita de ella.
 2. En caso que se haya acreditado el maltrato deberá considerar las siguientes variables antes de sugerir cualquier medida disciplinaria a aplicar:
- ❖ La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas.
 - ❖ La condición de falta leve, grave o gravísima que le corresponda al hecho sancionado.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- ❖ Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas.
- ❖ Comunicar a los padres y apoderados la aplicación de la normativa interna vigente, planes remediales y compromisos de acompañamiento.

F. ACCIONES REMEDIALES CON EL (LOS) ALUMNO(S) AGREDIDO(S).

1. Se informará a los padres del alumno(a) sobre el apoyo otorgado a su hijo- hija y las intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente.
2. Se informará a los padres si se estima necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, la cual deberán realizar los padres en forma externa, basado en los informes correspondientes del colegio.
3. Se informará por escrito y de manera discreta a profesores de asignatura e inspectores de lo ocurrido para que presten especial atención y supervisión.
4. Se establecerán plazos para seguimiento con alumno y/o apoderado:
 - A lo menos una entrevista mensual, con los alumnos y apoderados involucrados con el objetivo de evaluar el proceso de intervención.
 - El encargado de Convivencia Escolar elaborará un Informe Final que será entregado al Director del Establecimiento , quien a su vez informará a la autoridad Ministerial si corresponde.

G. ACCIONES REMEDIALES CON EL (LOS) ALUMNO(S) QUE REALIZARON EL ACOSO.

1. Entrevista a los padres para comunicarles la situación ocurrida y las medidas disciplinarias y/o acciones de reparación que el alumno agresor debe realizar.
2. Entrevista al alumno/s y agresor/es, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento.
3. Aplicación de las medidas reparatorias y supervisión del cumplimiento de éstas.
4. Derivación a especialista externo si el caso lo amerita.
5. Información escrita a profesores de asignatura e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.
6. Realización de talleres de mediación como apoyo al curso o grupo afectado si se estima necesario.
7. Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados en



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

la situación.

8. Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro.

H. APELACIÓN.

1. La apelación deberá ser presentada por el apoderado y por escrito a Rectoría, con la debida identificación del autor o los autores, en un plazo máximo de dos días hábiles corridos siguientes a la notificación de la medida.
2. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación para comunicar por escrito la aceptación o rechazo de la misma. En ambos casos, el apoderado recibirá una notificación por escrito respecto del caso.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

X. PROTOCOLO PREVENCIÓN DE SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Nuestro desarrollo educacional integral es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. Reconocemos que los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Por lo anterior reconocemos la importancia de la prevención y específicamente de la conducta suicida. En establecimientos educacionales la participación de toda la comunidad educativa (Estudiantes y sus familias, Docentes, Asistentes de la Educación, Equipo Directivo y otros miembros del establecimiento) es fundamental para fomentar conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

A través de este protocolo el Colegio Padre Alberto Hurtado pretende determinar la actuación para la detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en nuestros estudiantes.

A. FACTORES PROTECTORES DE CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

A. Individuales:

1. Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
2. Proyecto de vida o vida con sentido.
3. Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
4. Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

B. Familiares:

1. Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
2. Apoyo de la familia.

C. Ambientales:

1. Integración Social (participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras).
2. Buenas relaciones con compañeros, compañeras y pares.
3. Buenas relaciones con Profesores, Profesoras y otros adultos.
4. Contar con sistemas de apoyo.
5. Nivel educativo medio-alto.

Las acciones que se encuentran relacionadas con los factores protectores antes mencionados y su cumplimiento son:

- A. Programa de orientación en donde se contemplan unidades específicas sobre los temas de Bienestar y Autocuidado - Educación Emocional.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- B. Registro de asistencia a clases, actividades formativas y/o complementarias, ya sea en contexto presencial o virtual.
- C. Catastro de verificación de participación en talleres co-curriculares, entendiendo que la participación en este tipo de actividades promueve las buenas relaciones interpersonales y/o estilos de vida saludables.
- D. Reuniones de padres, madres, apoderados/apoderadas, charlas y/o talleres, en donde se contemplan actividades de fortalecimiento de habilidades parentales y de protección hacia los/las estudiantes.
- E. Aplicación de tests y/o cuestionarios en la línea socioemocional para todos los / todas las estudiantes, al menos una vez por semestre.
- F. Sensibilización sobre la prevención y la promoción de factores protectores para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- G. La implementación del presente Protocolo frente a sospecha de ideación suicida, frente a autolesiones no suicidas y/o intento de suicidio dentro o fuera del colegio.

B. RESPONSABLE/S DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El responsable de activar el presente protocolo, en primera instancia deberá ser el Encargado / la Encargada de Convivencia Escolar. En caso de que éste sea activado por otro miembro de la Comunidad Escolar, deberá dar aviso formal al Encargado de Convivencia quien asumirá la guía y ejecución del protocolo. Si, por diversas razones, el Encargado / la Encargada de Convivencia Escolar se viera impedido/impedida de actuar, será responsabilidad de los Directivos designar quien asumirá el rol de activación y coordinación del protocolo.

Los Colaboradores mencionados a continuación, tendrán participación en distintas etapas del protocolo de actuación poniendo a disposición sus recursos técnicos y administrativos:

- Encargado de convivencia escolar: Don Ricardo Güemes.
- Profesor/a jefe quien resulte responsable.
- Psicóloga del colegio: Francisca García Galleguillos.

C. DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CON RIESGO (IDEACIÓN) DE SUICIDIO

La ideación suicida abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Responsable: Todo miembro de la comunidad educativa. Cualquier profesional o miembro de la comunidad educativa puede ser quien levante sospechas de riesgo suicida.



Colegio Padre Alberto Hurtado

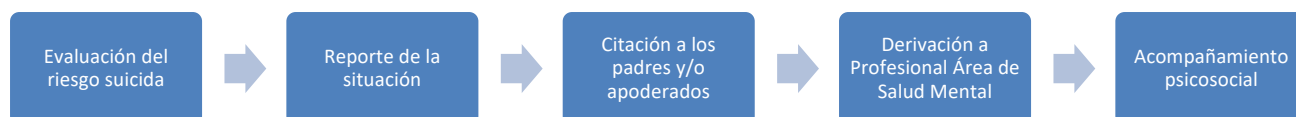
Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

D. RECONOCIMIENTO DE LA ALERTA, RECEPCIÓN Y ACTIVACIÓN

La persona que recibe o presencia la situación, informará al Encargado de Convivencia del Colegio, quien a su vez comunica al Profesor / Profesora jefe, Psicólogo / Psicóloga del ciclo, y Dirección del Colegio. Será el mismo Encargado de Convivencia quien definirá y activará protocolo.

El colegio entiende como señal de alerta la ideación suicida (que fue definida con anterioridad), por lo que ningún profesional debe ignorar o desvalorizar ésta. Se deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia o psicólogo del Colegio.

Flujo del protocolo de actuación:



E. REPORTE DE LA SITUACIÓN

Responsable: Todo actor de la comunidad educativa. Cualquier profesional o miembro de la comunidad educativa puede ser quien levante sospechas de riesgo suicida.

En caso de identificarse un estudiante con riesgo de suicidio, el reporte debe ser presentado durante el mismo día al Encargado / a la Encargada de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo.

Dirección recopilará antecedentes académicos y socioemocionales del / de la estudiante, para tener como insumo para la entrevista con el apoderado / la apoderada.

F. CITACIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS

Responsable: Encargado / Encargada de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo. El Encargado / La Encargada contactará a la familia para la primera entrevista, en esta instancia, según sea pertinente; se puede considerar la participación del Profesor / de la Profesora jefe. Se deberá informar sobre la situación ocurrida con su hijo / hija, indicando la necesidad de realizar entrevista con el / la estudiante y aplicar pauta de evaluación para el manejo de riesgo suicida.

G. EVALUACIÓN DE RIESGO SUICIDA

Responsables: Psicólogo / Psicóloga del establecimiento.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

El profesional deberá determinar el riesgo suicida del niño, niña o adolescente. Para esto contará con guía de tamizaje. Esto es amparado en la consideración que el suicidio es multidimensional, es decir, convergen múltiples factores de riesgo, y resulta indispensable identificar a los / las estudiantes que los presentan o que presentan algunos de los siguientes criterios:

a. Señales de Alerta Directa

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. Busca modos para matarse:
- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs, etc...).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida como el envío de cartas o mensajes por redes sociales; deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

b. Señales de Alerta Indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol y drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo observarse inestabilidad emocional, inquietud y/o nerviosismo.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el colegio lo comunicará a los padres y/o apoderados del estudiante, **en un máximo de 12 horas**, poniendo a su disposición una serie de elementos “Factores Protectores” propios del establecimiento:

- Recomendación de atención especializada o ayuda profesional.
- Acompañamiento al estudiante. Escucha y apoyo emocional.
- Recomendaciones de retiro de medios letales para la consumación del suicidio (medicamentos, cuchillos, pesticidas, entre otros)
- Acompañamiento a la familia aportando elementos asociados a las Habilidades Parentales y contención emocional a familia o tutores a cargo, que les permitan sobrellevar la situación.

El psicólogo / La psicóloga emitirá un informe de derivación solicitando la evaluación psicológica y/o psiquiátrica en un plazo que se defina en ese momento. En caso de que el riesgo sea alto, la atención en un centro de salud se debe realizar el mismo día.

Se debe considerar lo siguiente:



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- En caso de que la conducta se detecte en el colegio, se debe acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres.
- Nunca dejarlo solo / dejarla sola o en compañía de otro u otra estudiante.
- Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.

DERIVACIÓN A PROFESIONAL ÁREA SALUD MENTAL

Responsable: Encargado / Encargada de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo.

En el caso de que el colegio cuente con un reporte de un / una estudiante con riesgo suicida, se debe derivar el caso al programa de salud mental del centro de salud familiar (CESFAM) que corresponda según residencia del alumno (solo si PERTENECE A FONASA). Esto con el fin de contar con evaluación de posible crisis suicida. Para esto el profesional cuenta con “Ficha de Derivación Única”. Esto no se realizará solo en el caso que la familia asista al centro asistencial, de forma inmediata, y solicite la evaluación de su hijo/hija. De todas maneras, el colegio realizará en todo momento seguimiento de la derivación realizada.

ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

Responsable: Encargado / Encargada de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo.

El colegio generará un espacio de acompañamiento psicosocial; éste consistirá en un espacio de escucha, dentro del colegio.

En un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la reunión con los apoderados, ellos deberán presentar certificado o informe que acredite la atención del especialista externo y que el o la estudiantes, están aptos para asistir a clases, en donde se indiquen sugerencias al colegio para acompañar de mejor manera al o la estudiante, si es necesario que reciba acompañamiento de otro profesional interno o externo y si su estado de salud le permite asistir al Colegio y/o participar de las actividades académicas.

H.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR ACCIDENTE GRAVE CON SOSPECHA DE SUICIDIO (INTENTO DE SUICIDIO)

El intento de suicidio implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

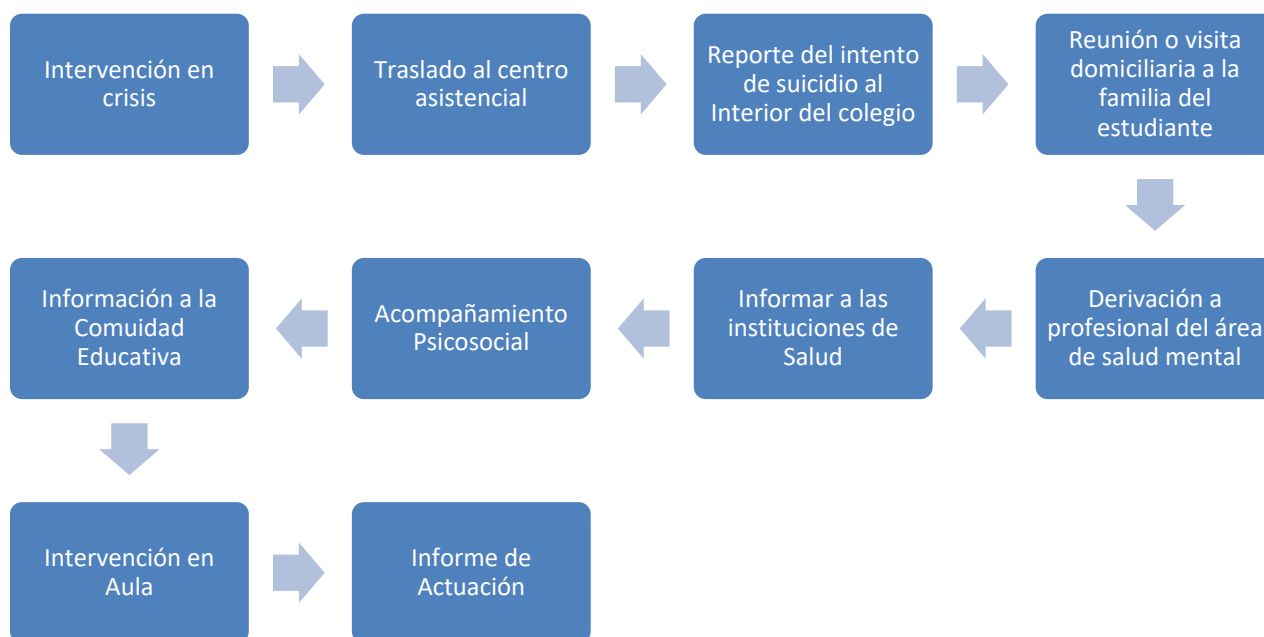
Los pasos a seguir en el caso de intento de suicidio pueden diferir si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del establecimiento educacional.

Flujo de protocolo de actuación dentro del establecimiento:



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama



Guía de Prevención de Suicidio en Establecimientos Educativos, MINSAL, 2019.

INTERVENCIÓN EN CRISIS

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo.

En el caso de encontrarse en una situación en que un / una estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. En primera instancia el psicólogo/la psicóloga será el profesional sugerido, o bien un profesional cercano al / a la estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir (Equipo Responsable de activación del Protocolo).

En caso que algún integrante de la comunidad presencie un accidente grave por posible suicidio, se activará protocolo de accidentes.

Cualquier integrante de la comunidad que conozca sobre el suicidio consumado (Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación) de algún/alguna estudiante fuera del Colegio, debe informar inmediatamente al Profesor/a la Profesora jefe, quien entregará la información a Dirección de Ciclo y Rectoría.

TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL

Responsable: Encargado/Encargada de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo, quien será asistido y acompañado/acompañada por Encargada Unidad de Enfermería del colegio (en caso de estar presente en el colegio al momento de los sucesos).

Frente a un riesgo inminente de suicidio, el profesional a cargo debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/hija al centro asistencial. En estos casos el establecimiento a través del Equipo responsable de activación



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

del protocolo cumplirá esa responsabilidad.

Lo anterior, debido a que el colegio privilegiará el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Hospital Regional o Clínica. Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación a la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

Siempre se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- No dejar al estudiante solo / a la estudiante sola.
- Debe permanecer junto al / a la estudiante mientras llega el apoderado / la apoderada.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

MODO DE PROCEDER AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El profesor / La Profesora jefe, Dirección de Ciclo y Dirección, se comunicarán con la familia y se determinará la manera de acompañar y de entregar la información a la comunidad.

Dirección de ciclo debe convocar a reunión, tanto al Equipo Psicosocial, como a profesores. Se informa sobre lo sucedido y los pasos que seguirá el Colegio.

Se enviará comunicado, indicando la posibilidad de retirar a los/las estudiantes que se encuentren más afectados y/o afectadas.

El Profesor / La Profesora Jefe en conjunto con el Equipo Psicosocial, llevarán seguimiento a través de entrevistas periódicas con estudiantes, las cuales serán informadas a las familias de los y las estudiantes más afectados/afectadas.

FUERA DEL COLEGIO

REPORTE DEL INTENTO DE SUICIDIO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Responsable: Todo miembro de la comunidad educativa.

Cualquier profesional o miembro de la comunidad educativa puede ser quien levante sospechas de intento de suicidio. En estos casos deberá entregar dicha información al Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo de forma inmediata.

REUNIÓN O VISITA DOMICILIARIA A LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE

Responsable: Rectoría y/o Trabajadora Social o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo.

El colegio dispondrá de contacto directo para el acompañamiento familiar en el domicilio. La visita será realizada por el profesional más cercano a la familia del estudiante, y se debe centrar en prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia; mostrará disponibilidad, e indagará si se requiere alguna ayuda adicional por parte del colegio. Esta intervención persigue un objetivo preventivo y



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

establecernos como factor protector para el / la estudiante.

DERIVACIÓN A PROFESIONAL AREA SALUD MENTAL

Responsable: Encargado / Encargada de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo.

Se deberá asegurar que el / la estudiante sea atendido/atendida por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, una vez realizada la intervención en crisis, la persona encargada debe comunicarse con las siguientes entidades:

- Centro de Salud Mental (COSAM), si el evento ocurrió recientemente o hace menos de tres meses.
- Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente, si el evento ocurrió hace tres meses o más.

Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata y con posterior reporte al colegio.

LLAMAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y SALUD

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar o cualquier responsable/s de activación del Protocolo.

Se debe informar tanto a la Rectoría del colegio, como a la Seremi de Educación y de Salud respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución.

ACOMPañAMIENTO PSICOLÓGICO

Responsable: Psicólogo/Psicóloga.

El colegio dispondrá de un espacio de acompañamiento psicosocial, este consistirá en un espacio de escucha, dentro del colegio y estará a cargo del psicólogo.

El mismo día en que ocurrió el hecho o en cuanto el colegio tome conocimiento, en caso que el suicidio o intento de suicidio haya ocurrido fuera de éste, el Equipo de Gestión y Acompañamiento del Ciclo deberá realizar intervención con el nivel al cual pertenecía el/la estudiante, así como también, incluir a su círculo más cercano. Se realizará un proceso de acompañamiento con la familia y estudiante hasta que se estime conveniente por parte del Equipo de Gestión y Acompañamiento.

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Responsables: Equipo Directivo del colegio.

El colegio informará a toda la comunidad educativa del intento de suicidio. En especial a docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del / de la estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena. Para lo anterior, el colegio dispondrá del Consejo de



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

Profesores, Consejos de Curso, reuniones de apoderados, entre otros.

INTERVENCIÓN EN AULA

Responsable: Equipo de Gestión y Acompañamiento en conjunto con Profesor / Profesora Jefe.

El equipo EGA en conjunto con el Profesor / la Profesora Jefe diseñarán un encuentro grupal, de carácter preventivo. Posteriormente El profesor / la Profesora Jefe del curso al cual pertenece el niño / niña o joven que intentó suicidarse, lo ejecuta en horario de hora formativa.

COMUNICACIÓN A COMUNIDAD EDUCATIVA

Responsable: Equipo Directivo.

En caso de intento de suicidio o frente a suicidio consumado, considerados como acontecimientos graves, el colegio, a través del Equipo Directivo, realizará acciones y manifestaciones que ayuden a la Comunidad Educativa a comprender el evento, así como prevenir futuros incidentes. Estas acciones serán: carta a colaboradores del colegio, Apoderados y Mensaje a los estudiantes, entre otras medidas de comunicación.

INFORME DE ACTUACIÓN

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar y todo miembro del equipo responsable de activación del Protocolo.

Se emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a la Dirección de ciclo y rectoría del colegio. Para lo anterior, el profesional deberá contar con todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

XI. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

Este protocolo tiene como finalidad guiarnos en los procesos y acciones necesarias para fomentar e implementar inclusión desde la diversidad para estudiantes trans y sus familias.

Guiado a su vez por fundamentos legales que obedecen a; Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación, Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, Ley N° 20845 de Inclusión Escolar, Ley N° 20.911, que establece medidas contra la Discriminación y Circular 812, emitida por la Superintendencia de Educación sobre “Derechos de niñas, niños y estudiantes Trans en el ámbito de la educación”, Ley 21.120 reconoce y da protección a la identidad de género.

Resulta indispensable entregar una fuente de información clara hacia todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, para fomentar el respeto e inclusión de estudiantes Trans, integrando definiciones para el correcto uso del lenguaje, acciones, procesos y medidas que se llevarán a cabo en nuestro colegio. Todo esto con el sentido pleno de evitar todo tipo de maltrato escolar, violencia y discriminaciones, desde la base del trato respetuoso.

A. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción. Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

- **Dignidad del ser humano:** El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.
- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3o, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, la consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”
- **No discriminación arbitraria:** En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Integración e inclusión:** Según lo prescrito en el artículo 3 de la ley general de Educación, que precisamente instaura el principio de integración e inclusión, el sistema educativo Chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- Derecho a la identidad de género: Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el artículo 5° de la ley 21120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:
 - ⇒ Principio de la no patologización: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
 - ⇒ Principio de confidencialidad: toda persona tiene derecho a que se resguarde de carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley 19628, sobre protección de la vida privada.
 - ⇒ Principio de Dignidad en el trato: los órganos del estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la constitución política de la república y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
 - ⇒ Principio de Autonomía progresiva: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y su madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña, o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla.

B. DEFINICIONES

- **Género:** El género se refiere a la manera en que la sociedad cree que tenemos que vernos, pensar y actuar como niñas y mujeres, y niños y hombres. Cada cultura tiene sus creencias y reglas informales sobre cómo deben actuar las personas según su género.
- **Identidad de género:** Se refiere a la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y el nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- **Expresiones de género:** manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

C. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS, Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO.

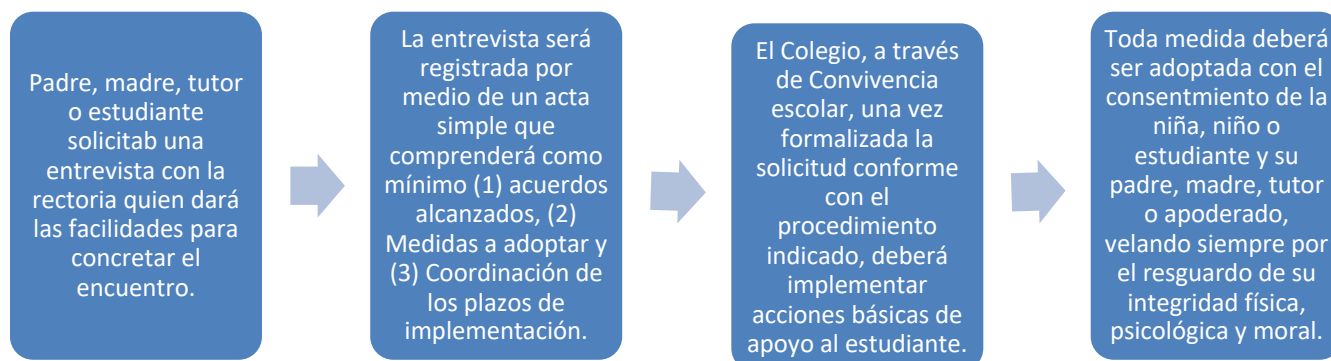
El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

PASOS A SEGUIR:



MEDIDAS DE APOYO Y/O ESTRATEGIAS:

- I. **Apoyo a la niña, niño o estudiante trans:** La dirección del colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto. Se designará un acompañamiento desde el área psicosocial, el cual colaborará en caso de que se solicite.
- II. **Orientaciones a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans. El colegio generará talleres y apoyo para abordar la diversidad sexual y de género con niños, niñas estudiantes, padres, madres y apoderados, a través de instituciones, profesionales externos y material sobre la temática. Durante el espacio formativo de consejo de curso y/o Orientación, se desarrollarán actividades que permitan informar, educar, sensibilizar y visibilizar de forma correcta y adecuada sobre la temática, manteniendo la confidencialidad y privacidad de la niña, niño y estudiante trans.
- III. **Uso del nombre social en todos los aspectos educativos:** Las niñas, niños y estudiantes mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal hasta los 14 años de edad. En el caso que los estudiantes sean mayores de 14 años, podrán realizar la solicitud de uso del nombre Social de forma autónoma. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos/as los y las funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

El nombre social será utilizado en:

- Listados públicos



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- Página del colegio, Boletines y/o redes sociales
- Reconocimientos y diplomas
- Lista de curso
- Entrevistas personales y/o familiares
- Informes de especialistas de la institución

- IV. Uso de nombre legal en los documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.
- V. Presentación personal:** El niño, niña, adolescente tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Será responsabilidad del estudiante utilizar de forma correcta el tipo de uniforme o vestuario que elija y que este mantenga y respete los lineamientos del Reglamento interno.
- VI. Utilización de servicios higiénicos:** El colegio proporcionará las facilidades a las niñas, niños y adolescentes trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

XII. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS DE DERECHOS DE ESTUDIANTES CON TEA

El presente documento se enmarca en la ley 21.545 promulgada el 02 de marzo del 2023, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación. Este protocolo tiene como finalidad asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión de niños, niñas y jóvenes con Trastorno del Espectro Autista en el contexto escolar.

A. DEFINICIÓN:

- **Personas con trastorno del espectro autista (TEA):** Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Características comunicativas:

- ⇒ Comunicación literal.
- ⇒ Dificultades para comprender el lenguaje no verbal.
- ⇒ Ecolalias.
- ⇒ Lenguaje pedante, formal y preciso.

Características emocionales:

- ⇒ Incomprensión de expectativas sociales.
- ⇒ Dificultades para comprender las reglas sociales.
- ⇒ Inflexibilidad en la planificación de tareas.
- ⇒ Estrictos en su comportamiento.
- ⇒ Distancia interpersonal.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

Características en el comportamiento:

- ⇒ Alteraciones en la imaginación.
 - ⇒ Dificultades para anticipar y planificar.
 - ⇒ Patrones estereotipados.
 - ⇒ Buenos para tareas que requieren rutina y concentración.
 - ⇒ Presencia de rabietas o conductas problemáticas.
 - ⇒ Apego excesivo a objetos o temas de conversación.
- **Persona cuidadora de una persona con TEA:** Persona cuidadora de una persona con trastorno del espectro autista. Se entenderá por cuidador o cuidadora a quien proporcione asistencia o cuidado en los términos previstos por el artículo 5 quáter de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
 - **Trato digno:** Deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia. Deberá adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, y medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra. Quienes brinden atención al público deberán permitir que estas personas estén acompañadas por un familiar o cuidador, a quienes se les deberá otorgar un trato digno y respetuoso.
 - **Neurodiversidad.** Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.
 - **Desregulación emocional / conductual:** Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

B. SEÑALES DE ALERTA Y PROCESO DE DERIVACIÓN:

Es primordial que los profesionales educativos, especialmente aquellos que trabajan en la etapa de Educación Infantil, conozcan los marcadores precoces de TEA, ya que una detección e intervención temprana, adaptada a las características y necesidades de estas personas, van a incidir directamente en un desarrollo positivo de las competencias de la persona.

A) Alerta temprana:

- ⇒ Tiene dificultades para compartir intereses o juegos con otros niños/as.
- ⇒ En recreos o situaciones sociales similares suele estar solo o abandonar rápidamente los juegos con otros niños/ as por falta de habilidad para la comprensión de “su papel” dentro del juego.
- ⇒ Presenta una persistencia inusual a realizar determinados juegos o actividades que, aun siendo propias de su edad, llaman la atención, llegando a ser incluso obsesivas.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

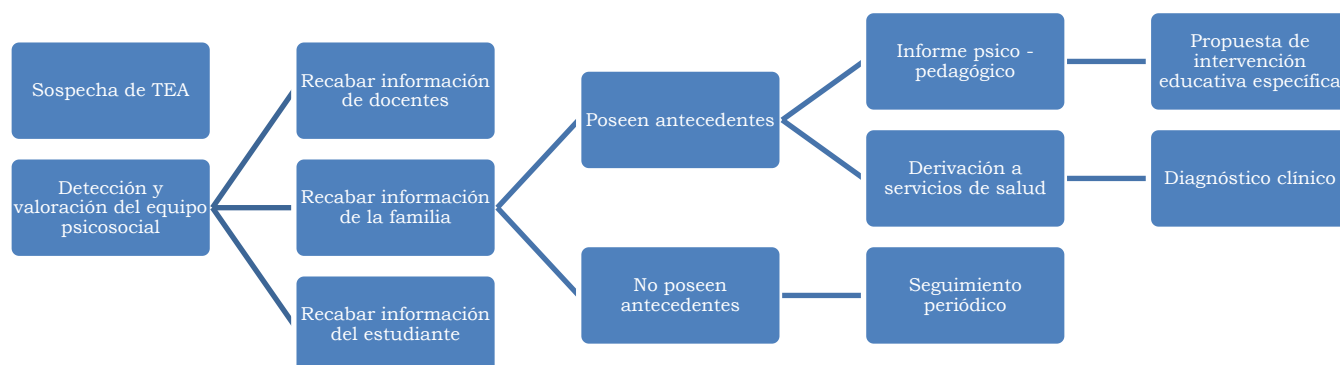
B) Algunas manifestaciones en el aula:

Comunicación	Interacción	Comportamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia o retraso del lenguaje expresivo. • Anomalías en el habla (ecolalias, neologismos, inversión pronominal). • Lenguaje con vocabulario sofisticado. • Lenguaje literal. • Dificultades en habilidades pragmáticas del lenguaje. • Alteración de la prosodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para comprender reglas y normas sociales. • Falta de reciprocidad socioemocional • Escaso interés hacia los demás. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades repetitivas sin meta aparente. • Manierismos motores y estereotipias. • Resistencia a cambios en el entorno o rutinas • Preocupación excesiva por ciertos objetos o temas de interés • Alteraciones en la imaginación.

C) Herramientas de detección:

- ⇒ CAST (Childhead Asperger Syndrome Test). De 4 a 11 años.
- ⇒ ASAS (The Australian Scale for Asperger's Syndrome). A partir de los 6 años.
- ⇒ Escala Autónoma para la detección del Síndrome de Asperger y el Autismo de alto funcionamiento. A partir de los 6 años.

Si se tiene la sospecha de que el estudiante presenta síntomas de TEA en el ámbito educativo, se debe iniciar el proceso de detección, derivación y acompañamiento lo antes posible. El Equipo Psicosocial es el encargado de realizar el proceso de valoración psicopedagógica, recogiendo la información de los docentes, la familia y el propio estudiante.





Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

A partir de los resultados obtenidos en la evaluación del estudiante se realiza la consideración de adecuación curricular teniendo en cuenta las necesidades educativas del estudiante las cuales puede considerar:

- ⇒ Apoyo en aula por parte del equipo psicopedagógico.
- ⇒ Adaptaciones de elementos humanos y organización (ubicación del estudiante al interior de la sala).
- ⇒ Trabajo colaborativo entre docentes.
- ⇒ Reuniones con apoderados o tutores.
- ⇒ Adaptaciones en los espacios físicos.
- ⇒ Adecuación de equipamiento y recursos.
- ⇒ Adaptaciones metodológicas sobre el tipo de actividades y evaluaciones.
- ⇒ Utilización de apoyos visuales en el transcurso de las clases y evaluaciones (pictogramas, fotografías, mapas conceptuales, horarios, agendas visuales, etc).

C.PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

1. Realizar sondeo inicial por parte de profesores jefes y educadoras, a partir de entrevista con los apoderados, observación de sus alumnos en su desarrollo cotidiano de actividades el aula, entre otros, para reconocer a los alumnos que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.
2. Preparar al personal docente y paradocente en la atención a situaciones de este tipo por medio de talleres o perfeccionamientos. Reconocer las señales en caso de ser posible, que nos puedan hacer entender que se desencadenaría una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:
 - a) El aumento de movimientos estereotipados y repetitivos.
 - b) Las expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de actividades del docente.
 - c) Agitación de la respiración.
 - d) Llanto provocado por situaciones comunes.
 - e) Manifiesta signos de fatiga.
 - f) Cualquier comentario que el/la estudiante verbalice y que se pueda observar como una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.

Ante esto el docente o adulto responsable que se encuentra con el/la estudiante debe:

- ⇒ Cambiar el foco de atención del/la estudiante hacia algún objeto o actividad de su agrado y que le ayude a prevenir llegar a la desregulación. Cuidar la proximidad con el alumno y eventos estresores como ruidos u otros.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

- ⇒ Ofrecer al estudiante otras maneras para que se pueda expresar. Adaptar el material de trabajo o la actividad como tal a las necesidades que el alumno esté expresando en el minuto.
- ⇒ Diseñar reglas de aula que ayude a todos a tener claridad en la acción y relación entre pares en común acuerdo.
- ⇒ Generar espacios de relajación y/o técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases. Hacer pausas activas durante la jornada de clases especialmente en aquellos bloques más extensos.
- ⇒ Solicitar apoyo al equipo Psicosocial.

Responsables: Considerando que las situaciones de Desregulación Emocional y Conductual requieren la atención de profesionales preparados, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al/la estudiante a volver a su estado inicial, informar al Equipo Psicosocial o Inspector General, para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del alumno/a y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE CRISIS EMOCIONAL – CONDUCTUAL:

- 1.- Se debe atender al/la estudiante y ayudarlo a volver a su estado de regulación utilizando las estrategias antes señaladas (en caso de ya tener los antecedentes y estrategias entregadas por el especialista, trabajar en base a ellas).
- 2.- En caso de no lograr que el/la estudiante vuelva a su estado inicial, derivarlo al psicólogo del establecimiento o miembro del Equipo Psicosocial, quien investigará los hechos indagando en lo que sucedió para entregar una ayuda más efectiva.
- 3.- De tener éxito, ayudar al alumno/a a que se reintegre a sus actividades junto a sus compañeros y profesor(a).
- 4.- En el caso de que el/la estudiante no logre estabilizar sus emociones, el encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría llamará al apoderado para que en última instancia pueda presentarse al colegio y sugerirle que retire al alumno. Se debe citar al apoderado en un plazo de 72 horas para revisar el caso.
- 5.- Informar a la familia para poder tomar acuerdos y resguardos para prevenir futuras situaciones y tener el mejor manejo posible, informando las acciones llevadas a cabo. Se citará al apoderado a esta entrevista en el plazo señalado anteriormente.
- 6.- En casos en que el alumno posea un cuadro clínico y sea necesario llamar al apoderado para que se haga presente, esto quedará estipulado en la ficha de entrevista que tenga con algún miembro directivo del establecimiento, en común acuerdo y solicitados los documentos que acrediten su cuadro y las sugerencias del especialista.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

7.-En caso de que el alumno se haga daño o accidente en un proceso de desregulación y sea necesario que el alumno sea trasladado a la enfermería, se sigue el protocolo de accidente escolar y se cita inmediatamente al apoderado.

8.-El alumno/a deberá contar con apoyo y seguimiento del psicólogo del establecimiento quien tendrá contacto con el especialista tratante del estudiante para manejar las estrategias a seguir en el establecimiento (en caso de que el alumno/a se encuentre con apoyo externo de especialistas).

9.- En caso de que las acciones del alumno/a impliquen daño a otro, aplicar medida formativa y realizar acciones de trabajo que involucren al grupo curso y así poder desarrollar acciones de reparación en cuanto sea necesario.



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

XIII. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES EMERGENTES NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.

Ante situaciones emergentes no previstas en el Reglamento interno del Establecimiento, se procederá de la siguiente manera:

- El encargado de Convivencia Escolar del establecimiento deberá convocar extraordinariamente al Comité de Sana Convivencia, el que está conformado por el **Sostenedor, Director, Representante de los Profesores, Presidente(a) del Centro de Alumnos, Presidente del Centro General de Padres y Apoderados, Representante de los Asistentes de la Educación y el Encargado de Convivencia Escolar**, para tomar conocimiento de los hechos.
- El Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar aplica procedimientos formativos que determinan las conductas que ameritan sanciones.
- Se procede según recomendaciones, informando las medidas por escrito al Consejo General de Profesores, Estudiantes y Apoderados.

XIV. ANEXOS

A. Autorización de Salida

AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Yo: _____ C.I. _____ - _____

Apoderado del Alumno: _____, quien cursa el _____

Autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo, a _____.

El día ____ de _____ del 202__, en horario correspondiente a _____, con motivo de

Salida Pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo: (marcar a causa)

____ de Asignatura
____ de curso

Calama, ____ de _____ de 202__.

FIRMA DEL APODERADO



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

B. Ficha Salida Pedagógica

 Colegio Padre Alberto Hurtado
Calama

Doc. N°: _____

FICHA SALIDA PEDAGÓGICA

Profesor Responsable : _____

Curso/s: _____, _____, _____, _____

Fecha: ____ de _____ de 202__

No Alumnos : _____ Transporte: _____

Docs.Respaldo : SI _____ NO _____

Si la respuesta es "SI", ¿Cuáles?:

Hora de Salida del Colegio : _____ Hora de Regreso al Colegio: _____

Objetivo Pedagógico de la Visita:

Curso/s que quedan sin su presencia, Reemplazos:

BLOQUE	CURSO	PROF. DE REEMPLAZO

Profesores que tienen clases con curso o alumnos asistentes a salida:

Observaciones: _____

VºBº U.T.P. Profesor Director

Calama, _____ de _____ de 202__



Colegio Padre Alberto Hurtado

Confesional Católico – Particular Subvencionado - Calama

REALIZADO POR:		VISADO POR:	AUTORIZADO POR:
Angelo Faez Hernández	Francisca García Galleguillos	Ricardo Güemes Robles	Alberto Sánchez Órdenes
<i>Ing. En Prev. de Riesgos</i>	<i>Psicóloga Educacional</i>	<i>Inspector Gral. y Encargado Convivencia Escolar</i>	<i>Director</i>
Fecha: Marzo 2024	Fecha: Marzo 2024	Fecha: Marzo 2024	Fecha: Marzo 2024